

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO 089

Cali, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto se establece que a la fecha no se ha recibido respuesta de por parte del Ancianato San Joaquín y Colpensiones, por lo tanto, es menester requerirlos con el fin de que allegue lo solicitado, y teniendo en cuenta es esta la prueba documental que resta por recibir para resolver el asunto, se torna injustificado el adelantamiento de audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR al Ancianato San Joaquín para que se sirva remitir con carácter urgente y con destino a este despacho judicial, certificación de la vinculación del señor PRIMITIVO OCAMPO GARCIA a dicha institución, las fechas entre las que estuvo y las personas que figuraban como sus acudientes.

2. REQUERIR a COLPENSIONES para que se sirva remitir con carácter urgente y con destino a este despacho judicial, información acerca de si ante dicha entidad se ha adelantado diligencia dirigidas a la sustitución pensional del señor PRIMITIVO OCAMPO GARCIA, las personas que han intervenido como solicitantes y las decisiones que hayan adoptado administrativamente por la entidad al respecto.

3. FIJAR el día 8 de febrero de 2021, a las 9:00 a.m. para continuar con el trámite dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

2018-566
U.M.H.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d71b2a9e6e677847ded5d2eb426f7bbb793eb1e4b980d3449ecf0b23a4cbd042

Documento generado en 28/01/2021 08:45:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>